



Universidad de Nariño

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Acuerdo 057 de 22 de octubre de 2020
Comité Curricular y de Investigaciones

COMITÉ CURRICULAR Y DE INVESTIGACIONES

ACUERDO NÚMERO 057 (22 octubre de 2020)

Por medio del cual se aprueba la apertura de la Convocatoria de investigación jurídica y socio jurídica dirigida a los docentes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Nariño.

EL COMITÉ CURRICULAR Y DE INVESTIGACIÓN de la FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, en uso de sus atribuciones estatutarias, reglamentarias y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No.027 de marzo de 2000, emanado por el Honorable Consejo Superior de la Universidad de Nariño, se expidió el Estatuto del Investigador, cuyo objetivo es “Generar una cultura investigativa que priorice la consolidación de los grupos de investigación existente y la formación de otros nuevos, de carácter interdisciplinarios y multidisciplinario, capaces de integrarse a redes nacionales e internacionales en los distintos campos del saber”.

Que el artículo 28 del Acuerdo No.024 del 13 de junio de 2017, establece en los artículos 28 a 33 los criterios para fortalecer la investigación profesoral al interior de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Nariño.

La Convocatoria de investigación tendrá como objetivo *“Incentivar la investigación jurídica y socio jurídica de los/as docentes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, con miras a visibilizar el trabajo académico que se desarrolla en las diferentes áreas del conocimiento jurídico, así como fortalecer los procesos de acreditación institucional y de los grupos de investigación”*.

Programa de Derecho acreditado en alta calidad - Resolución No. 2160 de 2016 MEN

Ciudadela Universitaria Torobajo - Calle 18 No. 50 - 02 - Bloque D - Tel. 7315438

Línea gratuita 018000957071 - email: derecho@udenar.edu.co

www.udenar.edu.co - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia



GP-CER 112092



SC-CER 110449



CO-SC-CER 110449



Que, en sesión del 07 de octubre de 2020, el Subcomité de Investigación avaló la apertura de la convocatoria de investigación atendiendo a la propuesta formulada por la Dirección del Centro, el área de Derecho Laboral y Seguridad Social y el Grupo de Investigación Derecho, Justicia y Región DEJURE.

Que, el Sub Comité de Investigaciones de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Nariño, presentó la Proposición No. 006 del 20 de octubre de 2020, por medio de la cual se solicita formalmente al Comité Curricular y de Investigación del programa, abrir la convocatoria de investigación dirigida a docentes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, para el periodo 2020 – 2021.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar la apertura de la Convocatoria de investigación jurídica y socio jurídica dirigida a los docentes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Nariño, atendiendo a los lineamientos establecidos por el Acuerdo No.024 de 2017 del H. Consejo de Facultad.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Objetivo general: “Incentivar la investigación jurídica y socio jurídica de los/as docentes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, con miras a visibilizar el trabajo académico que se desarrolla en las diferentes áreas del conocimiento jurídico, así como fortalecer los procesos de acreditación institucional y de los grupos de investigación”

ARTÍCULO TERCERO. - Los docentes podrán presentar sus propuestas de investigación atendiendo a los criterios establecidos en los artículos 10 y 11 del Acuerdo 024 de 2017 emanado del H. Consejo de Facultad, que contendrá lo siguiente:

Programa de Derecho acreditado en alta calidad - Resolución No. 2160 de 2016 MEN

Ciudadela Universitaria Torobajo - Calle 18 No. 50 - 02 - Bloque D - Tel. 7315438

Línea gratuita 018000957071 - email: derecho@udenar.edu.co

www.udenar.edu.co - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia



GP-CER 112092



SC-CER 110449



CO-SC-CER 110449



- a. Portada
- b. Ficha temática
- c. Problema de investigación
- d. Justificación
- e. Objetivo general
- f. Objetivos específicos
- g. Marco teórico
- h. Metodología
- i. Cronograma
- j. Referencias
- k. Anexos

El proyecto tendrá máximo 10 páginas en tamaño carta incluyendo referencias, y seguirá las normas APA en la edición más reciente a la presentación del proyecto.

ARTÍCULO CUARTO. - De los autores de los proyectos: Los proyectos podrán ser presentados por docentes adscritos a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, ya sea de manera individual o conjunta, atendiendo a los lineamientos establecidos en el Artículo 28 del Acuerdo 024 de 2017.

Parágrafo 1.- En el caso de investigaciones conjuntas se designará un investigador principal quien liderará la investigación y los demás docentes participarán en calidad de coinvestigadores.

Parágrafo 2.- Se podrá incluir la participación de estudiantes que apoyen la propuesta, quienes tendrán la calidad de asistentes de investigación.

Parágrafo 3.- En el caso que un docente que conforme el equipo investigador se retire de la Institución, el equipo podrá

Programa de Derecho acreditado en alta calidad - Resolución No. 2160 de 2016 MEN

Ciudadela Universitaria Torobajo - Calle 18 No. 50 - 02 - Bloque D - Tel. 7315438

Línea gratuita 018000957071 - email: derecho@udenar.edu.co

www.udenar.edu.co - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia



GP-CER 112092



SC-CER 110449



CO-SC-CER 110449



proponer la designación de un nuevo investigador para continuar con el proyecto. Es de aclarar que el docente retirado cede los derechos sobre el proyecto en favor de los docentes restantes, a partir de la fecha de la renuncia, la cual deberá realizarse por escrito.

ARTÍCULO QUINTO. - Evaluación de las propuestas: El proyecto será evaluado por al menos dos pares evaluadores de la Facultad o de otras instituciones, quienes realizarán las observaciones y recomendaciones necesarias para lograr un producto de excelente calidad académica.

ARTÍCULO SEXTO. - Productos esperados: Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 28 del Acuerdo 024 de 2017, los docentes que obtengan la aprobación de sus proyectos deberán presentar:

- a. Ponencia en evento científico de reputada calidad académica.
- b. Artículo científico en revista indexada o en la Revista Científica Códex o un capítulo de libro o libro resultado de investigación susceptible de publicación por parte de la Universidad de Nariño.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Financiación de la publicación: Los proyectos presentados no tendrán financiación por parte de la Facultad, sin embargo, se brindará apoyo para el proceso de publicación de los resultados finales de investigación, ante la Editorial de la Universidad de Nariño, con editoriales nacionales o internacionales con quienes el Centro de Investigaciones y Estudios Socio Jurídicos tenga convenio, o en caso de un artículo científico, se realizará el acompañamiento para la publicación en la Revista Científica Códex, de acuerdo

Programa de Derecho acreditado en alta calidad - Resolución No. 2160 de 2016 MEN

Ciudadela Universitaria Torobajo - Calle 18 No. 50 - 02 - Bloque D - Tel. 7315438

Línea gratuita 018000957071 - email: derecho@udenar.edu.co

www.udenar.edu.co - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia



GP-CER 112092



SC-CER 110449



CO-SC-CER 110449



con la propuesta aprobada y siguiendo los procedimientos y trámites establecidos para cada caso.

ARTÍCULO OCTAVO. – Cronograma: El cronograma de la convocatoria será el siguiente:

Etapa	Fecha
Apertura y publicación de la convocatoria	06 de noviembre de 2020
Fecha límite para recibir inquietudes	11 de noviembre de 2020
Respuesta a las inquietudes hasta	13 de noviembre de 2020
Fecha límite recepción propuestas de investigación	22 de noviembre de 2020
Envío a pares evaluadores	23 de noviembre de 2020
Resultados de la convocatoria	4 de diciembre de 2020
Solicitud de aclaraciones hasta	6 de diciembre de 2020
Respuesta a las aclaraciones	09 de diciembre de 2020
Resultados definitivos de la convocatoria	11 de diciembre de 2020
Inicio de ejecución de las investigaciones y entrega final de productos	De conformidad con los cronogramas de cada propuesta

Las inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes términos de referencia, que surjan por parte de los equipos de investigación, deberán ser presentadas dentro del periodo relacionado en el cronograma, a la dirección de correo electrónico investigacionesciesju@udenar.edu.co

Programa de Derecho acreditado en alta calidad - Resolución No. 2160 de 2016 MEN

Ciudadela Universitaria Torobajo - Calle 18 No. 50 - 02 - Bloque D - Tel. 7315438

Línea gratuita 018000957071 - email: derecho@udenar.edu.co

www.udenar.edu.co - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia



GP-CER 112092



SC-CER 110449



CO-SC-CER 110449



Las propuestas de investigación deberán ser remitidas, de acuerdo con el cronograma de la convocatoria, al correo electrónico

investigacionesciesju@udenar.edu.co

ARTÍCULO NOVENO. - Derechos de autor. Al participar en la convocatoria de investigación, los investigadores son responsables de la información consignada en la formulación, desarrollo, publicación y resultados del proyecto, respetando las normas vigentes internas o externas sobre Derechos de Autor, incluida la Ley 23 de 1982 y sus modificaciones.

ARTÍCULO DÉCIMO. - De acuerdo con la normatividad nacional, los investigadores tienen los derechos morales sobre el documento del proyecto, los informes y los productos resultantes. Sobre los derechos patrimoniales, el porcentaje de participación de los investigadores en los derechos pecuniarios de los productos directos del proyecto, será el definido en el Artículo 25 del Estatuto del Investigador.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. - Para efectos de derechos de autor, el documento del proyecto conjunto y los productos resultantes de la investigación se consideran obras en colaboración.

Parágrafo 1. Los investigadores participantes tendrán derechos morales sobre el documento del proyecto, el informe final y los productos resultantes de la investigación, de acuerdo con su nivel de participación y aporte a cada uno de ellos, siempre y cuando éstos sean medibles.

Parágrafo 2. Si un investigador se retira del proyecto por causas de fuerza mayor, cede sus derechos patrimoniales a partir

Programa de Derecho acreditado en alta calidad - Resolución No. 2160 de 2016 MEN

Ciudadela Universitaria Torobajo - Calle 18 No. 50 - 02 - Bloque D - Tel. 7315438

Línea gratuita 018000957071 - email: derecho@udenar.edu.co

www.udenar.edu.co - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia



GP-CER 112092



SC-CER 110449



CO-SC-CER 110449



Universidad de Nariño

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Acuerdo 057 de 22 de octubre de 2020
Comité Curricular y de Investigaciones

de la fecha de renuncia, adicionalmente suscribirá un acta de confidencialidad.

Parágrafo 3. El reemplazo de un investigador genera derechos de autor a partir de la fecha de la formalización del ingreso del nuevo investigador.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. - El Centro de Investigaciones y Estudios Socio Jurídicos realizará el seguimiento al cumplimiento de las propuestas, y apoyará en las acciones necesarias para lograr los objetivos de la presente convocatoria.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. - El Centro de investigaciones y Estudios Socio Jurídicos, CIESJU y la Facultad de Derecho y ciencias Políticas, anotarán lo de su cargo

Dada en Pasto, a los veinte dos (22) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

LEONARDO A. ENRÍQUEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE

CARLOS ALONSO SEVILLA ROJAS
SECRETARIO

Programa de Derecho acreditado en alta calidad - Resolución No. 2160 de 2016 MEN

Ciudadela Universitaria Torobajo - Calle 18 No. 50 - 02 - Bloque D - Tel. 7315438

Línea gratuita 018000957071 - email: derecho@udenar.edu.co

www.udenar.edu.co - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia



GP-CER 112092



SC-CER 110449



CO-SC-CER 110449